

**Guía Ayuda para Proyectos de Investigación FIS 2.008**  
**Plazo de presentación de solicitudes: del 25 de marzo al 24 de abril de 2008.**

**¿QUÉ SE PUEDE SOLICITAR?**

**a) Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud (INTRASALUD).**

- Podrán solicitarlo grupos consolidados (conjunto de investigadores/as agrupados/as en torno a un investigador/a principal y una temática homogénea).
- Tendrán una duración de cuatro años.
- Se presentarán como proyectos individuales.
- El/La IP debe haber recibido financiación continuada como IP en los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del PN I+D+I.
- El/La IP debe poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- El/La IP debe tener dedicación única al proyecto.

**b) Proyectos de investigación generales.**

Tendrán una duración de tres años y podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- Proyectos coordinados (constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades).
- Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro). En este caso debe señalarlo como coordinado en la solicitud y multicéntrico en la memoria.

**MODALIDADES**

Se detallan en el Anexo I de la convocatoria y deberá optarse por una de ellas en el documento de solicitud:

**Modalidad A:**

- Líneas estratégicas del SNS.
- Acciones estratégicas en investigación biomédica.
- Terapias avanzadas en medicina regenerativa.
- Acción transversal en cáncer.
- Investigación en grupos de enfermedades de gran impacto no incluidas en los grupos anteriores.
- Investigación sobre acciones del plan de calidad del SNS e investigación en sectores estratégicos.

**Modalidad B:**

- Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.
- Investigación traslacional sobre la salud humana.
- Fomento de la investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral, y Dependencia y Servicios de Salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española.
- Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLOS?

- Centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro.
  - Si el centro solicitante es un centro del SNS, puede solicitar estas ayudas **a través de las fundaciones** que, en su caso, gestionen sus actividades de investigación constituidas según lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

## REQUISITOS INVESTIGADOR PRINCIPAL

- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y Ramón y Cajal).

En el caso de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación antes mencionada con el Centro del ámbito del Sistema Nacional de Salud, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.

- No estar realizando un programa de formación sanitaria especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos -Sara Borrell-, o los contratos -Juan de la Cierva-), o un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada.

- No pertenecer como investigador/a contratado/a a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (Ciber, Retics y Consolider).

Además, en el caso de los proyectos de investigación de la categoría INTRASALUD deberán cumplir estos requisitos:

- Haber recibido financiación continuada como IP durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+I.

- Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.

- Tener dedicación única al proyecto.

## INCOMPATIBILIDADES

Ningún/a Investigador/a Principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto del Subprograma.

- Tanto el/la Investigador/a Principal como el resto de los miembros del equipo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en dos.

- A efectos del párrafo anterior computan proyectos en curso de las convocatorias 2006 y 2007 que finalicen después del 31 de Diciembre de 2008.

- En caso de presentación simultánea de solicitudes a esta convocatoria AES, a otras Acciones Estratégicas o a la línea instrumental de proyectos de I+D+I del PN 2008-2011, deberá renunciarse a una de ellas, en caso de que la dedicación total supere el tiempo disponible.

- Los proyectos de investigación presentados al amparo del Espacio Europeo de Investigación, Programa Marco UE para Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológico, ERANETs, ESFRI y derivadas del artículo 169 y 171 del Tratado constitutivo de la Comunidades Europeas, no serán incompatibles, siempre que no impliquen la duplicación de la financiación ya concedida para los mismos objetivos científico-técnicos.

- No habrá incompatibilidades de dedicación con proyectos obtenidos en la convocatoria de RETICS, de contratos Miguel Servet de investigadores/as del SNS, con proyectos de investigación clínica no comercial con medicamentos de uso humano, con proyectos de investigación evaluativa y en servicios de salud, o con las ayudas financiadas con cargo al PROFIT, ni con proyectos de otros programas internacionales o de Comunidades Autónomas, ni con los Programas CONSOLIDER-INGENIO 2010, ni CENIT-INGENIO-2010, ni CIBER-INGENIO-2010.

## ¿CÓMO SE SOLICITA?

### A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN FABIS

Los Investigadores principales enviarán a la Secretaría Técnica de FABIS, via e-mail, archivo con Memoria proyecto en modelo normalizado y CV de todo el equipo Investigador antes del 22 de ABRIL.

[mavi@fabis.org](mailto:mavi@fabis.org)

[secretaria@fabis.org](mailto:secretaria@fabis.org)

Los modelos estarán disponibles en la web Fundación; <http://www.fabis.org>

Se deben cumplimentar POR FABIS, a través de los medios telemáticos habilitados en la web del FIS en la citada dirección y, una vez enviados a través de la aplicación, se imprimirán para firmarlos y presentarlos en soporte papel, dentro del plazo de admisión, junto al resto de la documentación necesaria.

La presentación de las solicitudes y restante documentación en soporte papel se realizará en el Registro General del ISCIII, calle de Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se cumplimente de la manera descrita se considerará como no presentada.

En el caso de que se opte por presentar las solicitudes y la restante documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el modelo normalizado de solicitud sea fechado y sellado por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificada y sellada.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR al FIS a través de FABIS

Dentro del plazo de presentación de solicitudes un ejemplar de:

- **Solicitud en modelo normalizado:** debe estar firmada por el/la IP del proyecto, el representante legal del centro solicitante y el resto de los miembros del equipo investigador y encuadrarse en una de las líneas prioritarias de investigación.
- **Memoria del proyecto en modelo normalizado:** en caso de optar a un proyecto Intrasalud y a uno general se deberán presentar dos memorias, que tendrán el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia.
- **CV en modelo normalizado:** de los miembros del equipo investigador.
- **Informe de la Comisión de Investigación:** del centro al que pertenezca el/la investigador/a principal en el que se haga constar la viabilidad del proyecto.

Además, antes de la resolución de la convocatoria y en función de la naturaleza del proyecto:

- Conjunto de informes y autorizaciones del **Comité Ético de Investigación Clínica** y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación, que se considere necesario.
- **Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo**, cuando se trate de ensayos clínicos.
- Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán recabar informe favorable de la **Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos**.
- **Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea** y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando se solicite cofinanciación del mismo.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto. Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

<b>Titulación</b>	<b>Primera Anualidad</b>	<b>Segunda Anualidad</b>	<b>Tercera Anualidad</b>	<b>Cuarta Anualidad (Sólo INTRASALUD)</b>
Titulado/a Superior	29.000	29.500	30.000	30.500
Titulado/a Medio	24.000	24.500	25.000	25.500
Técnicos/as FP	20.000	20.500	21.000	21.500

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el párrafo anterior de este apartado.